

LA NACION.

DIARIO PROGRESISTA.

Edición de Madrid.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34.—Se suscribe en la Administración, calle de la Independencia, núm. 4, cuarto segundo derecha.—En provincias, en casa de nuestros correspondientes, y principales librerías.—La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Jueves 15 de Marzo de 1866.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42 rs.; seis, 78; un año 150. Por conducto de correspondencia, ó girando contra el suscriptor: tres meses 48; seis 84.—EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; un año 270.

Año III.—Núm. 554

MADRID.

JUEVES 15 DE MARZO.

LEY DE AYUNTAMIENTOS.

La union liberal, despues de un periodo de gestacion de seis años, ha dado al fin á luz el fruto de combinaciones entre contrarios elementos que há tiempo despedazan su propio seno. Bien puede pregonar el absurdo político de que los principios no son patrimonio de ningún partido. Bien puede decir igualmente que es fácil gobernar y dictar leyes de organizacion social sin pensamiento que sirva de guia, sin idea capital á que obedezcan.

La union liberal se ha empeñado en hacer posible la aplicacion práctica de la filosofía exóptica en toda su repugnante desnudez; por cuya razon podria añadir á sus dogmas negativos el de que «todo es bueno para todo, en tanto que conduzca por corto ó por largo plazo á la conservacion del mando.» Lástima en verdad nos inspiran los hombres que, dotados de grande inteligencia, han empezado por arrancar todo sentimiento de su corazon al emplearla en la gobernacion del Estado. Somos los primeros en confesar que D. José Posada Herrera tiene conocimientos nada comunes y gran capacidad; y sin embargo, temblamos por el porvenir de España siempre que ese estadista da forma á sus ideas en proyectos de ley como el que es objeto de este artículo.

El Sr. Posada Herrera, para quien los principios políticos nada significan, ha querido realizar una especie de transacion entre el elemento conservador representado por el Sr. Cánovas del Castillo, y la tendencia liberal y descentralizadora que en otro tiempo demostraron los Sres. Rios Rosas y Alonso Martínez, dando ocasion á profundas perturbaciones dentro de su propio partido. La obra era, sin duda, de difícil ejecucion, y á otro hombre que no fuese el Sr. Posada Herrera le hubiera asustado é impedido llevarla á cabo.

Hallar una fórmula que, al menos en la apariencia, satisficiera á los encontrados elementos que componen la union liberal, era punto menos que imposible, si se recuerda que en su anterior época de mando se formularon tres proyectos antitéticos sobre ley de ayuntamientos. Ignoramos cómo aceptarán el actual proyecto los Sres. Rios Rosas, Alonso Martínez, Cánovas y Perez Zamora; pero cualquiera que sea su actual modo de ver, pueden decir que el ministro de la Gobernacion ha inventado aquella fórmula, si bien para darse unos y otros por satisfechos es preciso que empiecen por cerrar los ojos á la luz y engañarse voluntariamente. Por muy artísticas y afiligranadas que se presenten ciertas combinaciones esencialmente políticas, es imposible que ciertos hombres de reconocida inteligencia no vean á través de la belleza del arte la verdad desnuda. Repetimos, pues, que para que las diversas fracciones que componen la union liberal puedan aceptar la obra del Sr. Posada Herrera, es preciso que empiecen por dejarse seducir voluntariamente y por razonar su aquiescencia con convicciones que realmente no existan.

Evitar la confusion de atribuciones y la absorcion del gobierno por el municipio, ó de éste por aquel, es el fin principal que, al decir del ministro, se propone realizar el Gobierno con el proyecto de ley sometido á la deliberacion de los Cuerpos colegisladores. El fin es sin duda importante, y tanto que constituye un problema no resuelto aun por la ciencia política, siempre que se trate de resolverlo bajo la condicion de existir gobiernos conservadores. El municipio puede vivir independiente bajo un gobierno esencialmente liberal; puede vivir tambien con funciones propias en medio de un poder autocrático; pero desde el momento en que se le pone al servicio de los intereses políticos de gobiernos anti-populares, es un arma de dos filos que perjudica al mismo que la emplea.

Por eso es de difícil solucioa el problema, pues si el ayuntamiento ó el alcalde ha de ser delegado del poder central para que hasta en las últimas escalas de la sociedad haga sentir el peso de éste, pierde su carácter propio para convertirse en un agente político al servicio del gobierno supremo. Las invasio-

nes, en tal caso, tienen que ser frecuentes, y el cuerpo popular, de protector de sus vecinos, pasa á ser avasallador y se halla dispuesto á arrogarse facultades que no le competen.

El Sr. Posada Herrera cree conseguir el fin que dice proponerse estableciendo, por un lado, la eleccion popular de los alcaldes, y por otro la creacion de delegados del gobierno central, sin considerar que estos dos elementos se rechazan mutuamente, y que el mas fuerte ha de absorber al mas débil. Rara vez se dice en el proyecto habrá de designar el gobierno ese delegado supremo, con relacion al municipio, que reasuma las facultades del alcalde y el ayuntamiento. Pero, ¿puede nombrarlos? Si, y en un dia dotar á todos los ayuntamientos de España de delegados suyos, que vendrian á ser otros tantos alcaldes de real orden, con el nombre de tenientes-gobernadores. Claro es que no se nombrarán estos delegados sino cuando convenga al poder central, para tener á raya á las corporaciones populares.

Hé aquí el objeto principal del proyecto. Ante su art. 264 desaparecen las ofertas de liberalismo y las consecuencias de la eleccion popular de los alcaldes. No iba, en verdad, tan allá, ni podia considerarse tan reaccionaria la ley de 8 de Enero de 1845, puesto que obligaba y obliga al gobierno á nombrar el alcalde de entre los concejales elegidos por el pueblo. En el proyecto que examinamos se concede al gobierno la facultad de mandar delegados, siquiera estos no sean vecinos del pueblo. De manera, que en dia determinado, y principalmente cuando hubiese que hacer elecciones, podrian ser alcaldes en todos los pueblos de España los mismos agentes de policía, quienes con el nombre de tenientes-gobernadores habrian de disfrutar un buen sueldo, y ejercer todas las funciones políticas que á los alcaldes se confieren. Si añadimos que estos pueden ser suspendidos por el gobernador de la provincia, y que los acuerdos principales de los ayuntamientos han de obtener su aprobacion, relegándose al olvido á las diputaciones provinciales, á quienes ni aun por incidencia se nombra en el proyecto, estaremos en disposicion de conocer el verdadero fin á que tiende el Sr. Posada Herrera. Convertir á España por medio del municipio en absoluta dependencia del poder central: hé aquí el pensamiento positivo del proyecto.

Se han cubierto indudablemente las formas, y los Sres. Rios Rosas y Alonso Martínez pueden estar satisfechos y sostener que han conseguido despues de seis años de lucha que los alcaldes sean de nombramiento popular. ¡Bah! El Sr. Posada Herrera puede á su vez decir lo que los ingleses á los franceses: *la gloria es vuestra, toda vuestra; para nosotros no queda mas que las pequeñas utilidades.*

INCOMPATIBILIDADES.

Como si la union liberal se hubiese propuesto en sus postrimerias dar el último golpe de desconjerto á sus propias obras, está observando en este asunto una conducta que la coloca ante el pais en deplorable evidencia.

Ha venido declamando en la oposicion á favor de un sistema de incompatibilidades tan riguroso como cabe concebido dentro del criterio conservador, y ha presentado á los Cuerpos colegisladores un proyecto de ley de empleados y redactado posteriormente su reglamento que es la verdadera ley, hechos que se relacionan estrechamente entre sí por mas que á primera vista parezcan independientes, y presenta en la actualidad el triste espectáculo de que sus diputados, los mismos que votaron contra la compatibilidad de ciertos destinos con el cargo de diputado á Cortes, relajan el principio que con tanto encomio proclamaban cuando son sus amigos los que disfrutan estos destinos, y el no menos lamentable de que sus ministros, despues de haber trastrocado toda la administracion pública, despues de haber separado multitud de empleados probos y celosos para colocar á sus partidarios, vengán á demostrar el intento, no de dar seguridad á los funcionarios administrativos en la posesion de sus cargos mientras leal y debidamente los desempeñen, sino de perpetuar á sus agraciados y banderizos

en el disfrute de las mercedes que han tenido á bien otorgarles.

Ambas cosas, lo repetimos, ofrecen un espectáculo tristísimo, que cede todo en desprestigio de la llamada union liberal. ¿Qué agrupacion política es esa que al establecer preceptos comunes que han de satisfacer necesidades generales, deja ver que prefiere sus intereses particulares y los coloca por encima de todos? ¿Qué agrupacion es esa que de la manera mas descarada posible, sin encubrirse siquiera tras de un especioso sofisma, vota leyes todo lo contrario de lo que votó ayer, combate ágridamente en la oposicion el hecho de haberse dividido en dos la direccion de Beneficencia y Sanidad para mantenerlas separadas cuando llega á ser gobierno, y cuyos votos cuando es minoria se pronuncian contra la compatibilidad de los diputados que desempeñaban estas nuevas direcciones, para venir á declararlas compatibles cuando se ha apoderado del mando y es mayoría, porque las ocupan dos de sus mas íntimos allegados?

En el estado á que nos han traído el desbordamiento de las ambiciones, la corrupcion electoral y lo que puede llamarse simonia política, vicios fomentados por las administraciones conservadoras, atentas solo á mantenerse en el mando cuando la opinion del pais las rechazaba, se hacia necesario establecer un sistema de incompatibilidades severo, que llegase en su esencia y en su aplicacion hasta la suspicacia, porque solo por este medio, que no sería necesario aplicar tan rigurosamente en épocas normales, podria estirparse la gangrena que corroe nuestro cuerpo político é invade tambien el social en este periodo á que hemos llegado.

La union liberal que venia al poder nueva y pura, aplicando una purgativa pompa el reinado de la moralidad, que se elevaba de sus aspiraciones la de distinguirse por este aspecto de las demás fracciones conservadoras, cuya generacion y principios cardinales reconoce, parecia estrechamente obligada á poner por su parte el mas estricto cuidado en que la restauracion de la moralidad política tuviese efecto, estableciendo preceptos rigurosos en la materia que nos ocupa, entre otras, y aplicándolos de una manera real y obedeciendo al criterio mas restrictivo que es necesario observar en esta cuestion, si es cierto que quiere obtenerse el objeto que se proclama. No solo no lo ha hecho, sino que ha relajado las mismas disposiciones dictadas por ella, concurriendo en vez de á la obra á que debia dedicarse como partido moralizador, á la funestísima de que cundan cada vez mas el desconcierto, las ambiciones desmedidas y por ineludible consecuencia el excepticismo político.

Hay que hacer todavia mucho en materia de incompatibilidades, lo mismo en la letra de las leyes que en su aplicacion. Tanto puede y debe hacerse en ella, que aplicándose con entereza los sanes principios, no dudamos de que sería este el camino por donde, adquiriendo el sistema representativo toda su pureza, se trasformase radicalmente y llegase á ser lo que debe y lo que conviene á la nacion española que sea. No es hoy nuestro objeto hacer la expresion de estas reformas y del sistema que debe seguirse para conseguir el resultado que indicamos; bastante hemos dicho ya sobre ello desde los primeros números de LA NACION que vieron la luz pública, y ocasiones han de sobrnarnos en que explicar mas por completo nuestras aspiraciones y doctrinas; y como nuestro objeto de hoy se limita á poner de manifiesto la conducta observada por la union liberal, y ya dejamos demostrada la imposibilidad en que la han colocado sus propios actos de resolver esta cuestion segun las exigencias de nuestro estado político y social, terminamos aquí, por hoy, proponiéndonos hacer ver algun otro dia que el partido progresista es el que debe poseer y poseer el criterio, la moralidad y fortaleza bastantes para dar á este asunto la solucioa radical y rigurosísima que corresponde.

Parece que los proyectos de ley de asociaciones y de imprenta serán los primeros que den á conocer la separacion de algunos diputados de las filas ministeriales. Este anuncio al DIARIO DE BARCELONA uno de sus cor-

responsales, y coincide con noticias que han llegado hasta nosotros de origen bastante seguro.

La gangrena empieza por lo visto á hacer estragos en los hombres de la union.

Varios colegas elogian, como es justo, al diputado Sr. Perez de Molina por la defensa que ha hecho en el Congreso de la prensa periódica.

Nosotros nos asociamos á esas manifestaciones de gratitud que los demás cofrades le prodigan; pues nunca podia ser un obstáculo para hallarnos reconocidos á su calorosa gestion, el que razones que ya hemos expuesto nos privasen del gusto de firmar la protesta colectiva de la prensa.

Las correspondencias de Madrid dirigidas al DIARIO DE BARCELONA, designan al general Ros de Olano para el mando superior de la isla de Cuba. La prensa semi-oficial ha dicho, por el contrario, y creemos que esto sea lo cierto, que el Gobierno no ha pensado por ahora en privarse de los servicios del general Dulce.

Está visto: la naturaleza ha suprimido de real orden las brisas de Mayo. Mucho lo sentimos por el mes de Mayo; pero aun lo sentimos mas por el general Ros de Olano.

Lo peor del caso es que si se suprime el vicalvarismo, como es de creer, el pobre Mayo no debe abrigar la menor esperanza de que se le devuelvan sus brisas.

Háse dicho en los círculos políticos que el haberse presentado ayer la ley de ayuntamientos y el próximo levantamiento del estado de sitio, son consecuencias relacionadas con la última conferencia política que tuvo el presidente del Congreso con el duque de Tetuan.

¿Qué se diría si á sus diarios desaciertos y sus eternas inconsecuencias añadiera á última hora una monstruosa ingratitud filial?

Problema magno: ¿Seguirá ó no al frente de la capitania general de la isla de Cuba el general Dulce?

Resolucion del problema, en nuestro modo de ver: Si dicho señor, á pesar de la real orden en que se le hace entender que ha interpretado equivocadamente la de 28 de Diciembre en que fundó su circular de 1.º de Febrero último, y dándole instrucciones para enmendar el error cometido, no presenta su dimision, en su puesto continuará sin que el Gobierno diga *oste ni moste*.

La union liberal no puede toser fuerte, como vulgarmente se dice, al general mencionado. ¿Qué se diría si á sus diarios desaciertos y sus eternas inconsecuencias añadiera á última hora una monstruosa ingratitud filial?

La extraña medida tomada en la Habana para proceder á la designacion de electores de los comisionados á la Junta de informacion ultramarina produjo, como saben nuestros lectores, una patriótica mocion de los concejales de aquel ayuntamiento, Sres. Llofriu y conde de Pozos-Dulces. En ella reclamaban enérgicamente contra la reforma que dividia en dos grupos el de comerciantes é industriales, y esta reclamacion fué emitida, segun creemos, por la mayor parte de los ayuntamientos de la isla. En toda esta la sensacion era vivísima, y la sospecha de que lo sucedido antes de las elecciones, aseguraba el éxito desagradable de estas, habia aconsejado á los partidarios de la reforma el retraimiento de las mismas.

Esta severa resolucion ha producido aqui tan legítima sensacion, que los diarios ministeriales no han podido menos de tomar parte en el clamor general de la prensa, y LA PATRIA, diario amigo del ministro de Ultramar, en nombre de éste rechaza anoche toda responsabilidad, descargándola sobre el general Dulce.

Seamos justos, y recordemos que lo sucedido en Puerto-Rico autoriza para creer que aquellos capitanes generales han obedecido á órdenes superiores.

La comision del Congreso que ha de informar sobre el proyecto de ley de ayuntamientos

se constituyó ayer, nombrado presidente al Sr. Escostura y secretario al Sr. Barca. La de asociaciones debe reunirse hoy. La de imprenta no se ha constituido todavia.

Hé aquí un caso notable de plétora de proteccion. El paciente es el pais moldo-valaco.

La primera reunion de los miembros de la conferencia diplomática relativa á los Principados danubianos, que tuvo lugar en Paris el sábado último, se consagró á la comprobacion de los poderes de los representantes de las siete potencias que intervienen en este asunto.

Para celebrar la segunda reunion se espera el regreso del baron de Budberg, que partió el dia 10 para San Petersburgo, y debe volver en breve á su puesto.

Siete protectores, ¡siete!... número famoso en las calamidades del antiguo Egipto, han caído sobre la Rumania. ¿Sucumbirá el enfermo? Mucho lo tememos. Y aun llegamos á sospechar que el baron de Budberg, á su vuelta de San Petersburgo, traerá extendida en toda forma la partida de defuncion.

Si así fuese, no faltarán tumultos en el entierro.

Habla La Epoca:

Segun noticias autorizadas, parece que mañana cesará el estado de sitio; no sabemos si en todos los distritos militares de España donde existe, ó en la mayor parte de ellos. Habrá durado así en Madrid dos meses y medio.

Veremos lo que en todo esto hay de verdad.

Dice LA PATRIE, con referencia á una carta que le dirigen de Roma, que un antiguo ministro del ex-rey de Nápoles y otros empleados de palacio, habian ido á Florencia con objeto de pedir al gobierno italiano que les conceda una pensioa por los años que han que hubiesen estado en el exilio.

¿Cómo así, precisamente cuando LA ESPERANZA, en su número de anoche, da por resucitada con todos sus bríos y con toda su atrabiliis absolutista de 1845, á la llamada Santa Alianza?

Segun parece, los realistas napolitanos mas encopetados, están muy distantes de ver las cosas austro-ruso-prusianas bajo un aspecto tan optimista como el diario absolutista español.

No lo extrañamos: los ministros y los palaciegos del ex-rey de Nápoles no están obligados á esperar hasta la consumacion de los siglos la venida de no sabemos qué nuevos Mesias; al paso que LA ESPERANZA se ha comprometido desde que nació á morir *esperando*, lo cual es una desgracia como otra cualquiera.

Al pié de la carta del general Espartero que en otro lugar insertamos, estampa un colega moderado las siguientes oportunas palabras:

«De seguro que entre esos sacrificios que está dispuesto á hacer el general Espartero por ciudad tan querida, no estará el de volverla á bombardear, como hizo en 1841.»

Ya que de bombardeos se trata, á la memoria nos viene, sin poderlo remediar, el bombardeo de Barcelona dispuesto por los moderados y llevado á cabo en 1844 por el teniente general D. Laureano Sanz.

¡Históricos! ¿Quereis historia? Pues allá va historia.

EL ESPAÑOL, concediendo al reglamento orgánico de las carreras civiles de la administracion pública, que acaba de ver la luz en la GACETA, mucha menos importancia que la que le concede su comiliton, LA ESPAÑA, lo califica de *papel mojado*. Bien se conoce que EL ESPAÑOL está seguro de que, como testamento, no tendrá ni asomos de ejecucion. Esto corrobora plenamente el juicio que, con relacion á LA ESPAÑA, emitimos en otro lugar.

No hay para qué decir que á EL DIARIO ESPAÑOL le ha disgustado sobremanera, lo que se explica perfectamente,—la calificacion de *papel mojado*, dada al reglamento de que se trata por EL ESPAÑOL. Oigamos al cofrade ministerial:

«UN PAPEL MOJADO: así llama el periódico moderado que se intitula *El Español*, á un documento que lleva la firma de S. M. la Reina y que va refrendado por todo el Ministerio.

¡UN PAPEL MOJADO! ¿Qué mas hubiera podido decir uno de esos escritores, á quienes aun no hace un año

acusan los amigos de El Español, y los mismos que...

¿Pero á qué proseguir? Bien se ve que El DIARIO ESPAÑOL ha comprendido á fondo la...

¿Qué nos toca hacer en este, no juego de las instituciones, sino jugadas de destinos?

Dice LA REFORMA:

En la aduana de Madrid no quisieron admitir el sébado á un amigo nuestro un billete de cien reales para...

Ayer, en las oficinas de recaudacion de contribuciones, la misma persona entregó para un pico de 52 reales un billete de cien, y se le devolvieron, como favor...

¿Y hay todavía quien se empeña en sostener que los billetes del Banco de España son papel moneda? En que son papel no hay la menor duda...

De testamento de la union liberal califica LA ESPAÑA el reglamento de empleados de que ya tienen noticia nuestros lectores.

Pero es el caso que esta clase de testamentos, en que se legan, no los bienes del testador, que los allegó sabe Dios cómo, sino las riquezas de la nacion, á los parientes y favoritos...

El artículo que nuestro colega dedica á este asunto, termina con estos dos párrafos: «Distingamos: una ley que regula la entrada y ascenso en las oficinas del Estado era de absoluta necesidad...

Ayer, al repasar los artículos del reglamento de empleados, cristianos hejarse las ciudades de un testimonio. Cuando la union liberal, todos sus adeptos...

que equivale á decir, cuando las históricas vuelvan al poder, el testamento que aquella acaba de dar á luz, no tendrá efecto alguno. Los empleados unionistas se quedarán cesantes...

Las copias de Calainos valen mucho mas que los testamentos de que se trata. ¡Si, si! Escrupulosos son, por vida nuestra, moderados de antaño y ogato, en esto de respetar la voluntad de los ministros moribundos. Por seguro tenemos que esta vez, á pesar de la voluntad manifestada tan claramente por el Gobierno, no bien escalen los moderados el poder, van á quedar cesantes hasta las mamparas, los armarios, los pupitres y los tintoros de todas las oficinas del Estado.

Nada tema LA ESPAÑA.

A la carta que nuestros correligionarios de Barcelona han dirigido al general Espartéro, explicando por las tristes circunstancias económicas que atraviesa aquella ciudad, y sobre todo por el estado de sitio que sobre ella pesa, el hecho de no haberse celebrado, según antigua costumbre, los dias de San Baldomero, el ilustre general ha contestado en estos términos:

«Muy señores míos y de todo mi aprecio: He recibido con el mas vivo agradecimiento la sentida manifestacion con que ustedes me honran con motivo de mis dias, participando á la vez las tristísimas causas que han obligado á esta comision á suspender por este año la fiesta que en tales dias vienen celebrando con la mas generosa constancia los liberales barceloneses, á quienes nunca expresaré bastante mi gratitud profundísima. Grande, inmenso es mi dolor por las tristes y crílicas circunstancias que atraviesa esa ciudad noble, activa é inteligente y digna por tantos títulos de prosperidad y de ventura. ¡Bien sabe Dios que no habría sacrificado que yo no hiciera en beneficio de esa ciudad tan querida! Ahora, como en todos tiempos, deben contarme los barceloneses como su mas apasionado y constante amigo.»

Queda de ustedes como siempre su afectísimo amigo, Baldomero Espartéro. Logroño 2 de Marzo de 1866.

Leemos en un diario unionista:

«Los árduos y difíciles trabajos encomendados al Tribunal de Cuentas del reino, han recibido un ordenado y gigantesco impulso, gracias á los esfuerzos de su digno presidente. No en vano dimos nuestro parabién al Gobierno por haber nombrado para aquel importante cargo á un funcionario de la actividad é inteligencia del Sr. Lascoiti, que en sus honrosas y dilatadas años de servicios en la administracion pública,

tanto ha contribuido al bien de este, obtiene siempre resultados altamente lisonjeros.»

Esto mismo dirán con ligerísimas variantes ó tal vez sin ninguna variante los diarios moderados, cuando el Sr. Trúpita vuelva á ocupar la presidencia del Tribunal de Cuentas del reino. No lleve, pues, á mal dicho señor los elogios que el colega situacionero hace del Sr. Lascoiti, elogios que pudieran parecerle un tanto depresivos para su persona, pues todo es cuestion de un poco de paciencia y de otro poco de tiempo.

Quando el Sr. Trúpita vuelva á ocupar el puesto que últimamente ha desempeñado, sobrarán hombres que hablen de los ordenados y gigantescos impulsos debidos á sus esfuerzos, y quien se acordará entonces del señor Lascoiti?

Uno de nuestros colegas recuerda que el unionista Sr. Ayala dijo, al disculparse en el Congreso la ley contra la imprenta del señor Nocedal, estas palabras:

«Esta ley que vais á votar, es el estado de sitio de la inteligencia humana.» Este recuerdo induce al colega á quien nos referimos, á hacer la siguiente pregunta: «¿Qué se le ocurrirá decir al Sr. Ayala, en vista de la conducta que observan sus tiernos amigos los vicalvaristas con la prensa?»

¿Vaya usted á saber lo que acerca del particular le ocurrirá decir ahora al señor Ayala!

Hoy á los vicalvaristas les ocurre decir en todas las cuestiones lo mismo que á los moderados les ocurría decir ayer; así como mañana les ocurrirá á los moderados decir lo que hoy dicen los vicalvaristas. Ni mas ni menos; ni menos ni mas.

Y sigan la broma y el turno.

Hoy se reunirá en el Senado la comision que entienda en el proyecto sobre penalidad del tráfico negrero.

Asegura el administrador de La Democracia, en una carta dirigida á La Correspondencia, que aquel periódico aparecerá de nuevo el día siguiente de haberse levantado el estado de sitio.

El 15 de Enero dió el ministro plenipotenciario de Chile D. Domingo Santa María, encargado de llevar á Lima para el cargo de alianza ofensiva y defensiva entre ambas repúblicas, un banquete á que asistieron los ministros peruanos y algunos miembros del cuerpo diplomático extranjero. Los representantes de Francia é Inglaterra devolvieron la invitacion, porque, según dice El Nacional de Lima de 16 del mismo mes, juzgaron que su asistencia al banquete que se daba por motivo de la alianza entre el Perú y Chile, no sería agradable para España.

Ayer se leía en Madrid noticia alguna de la llegada á Southampton de la mala del Pacífico.

Días pasados tuvo lugar en Barcelona la prueba oficial de la Rincianca-optica submarina, invencion de D. Antonio Blanco Ranzin, y que tiene por objeto verificar la limpieza de los cascos de buques. Según asegura un diario de aquella capital, las pruebas dejaron completamente satisfechos á las numerosas personas que las presenciaron.

Ya ha terminado sus tareas la comision encargada hace algunos meses del estudio de la cuestion de consumos.

Se ha presentado á las Cámaras portuguesas un proyecto que tiende á permitir la libre importacion de los vinos de este reino en la isla de Madeira.

Los vinos portugueses no son admitidos en esta isla sin un permiso especial del gobierno, hallándose contenida esta extraña prescripcion por el deseo de conservar la pureza de los vinos de Madera, evitando que otros después de haber entrado los fabricen saliendo con su nombre.

Quando el reino lusitano se hallaba incorporado á España, pidieron los portugueses al gobierno de Madrid que los vinos de la Península no fuesen admitidos en las colonias, y llegaron á obtener, á fuerza de empeño, la concesion, que subsistiendo hoy para la isla de Madera, es probable que termine, aunque se conceda un plazo, para pasar de un sistema á otro.

El día 6 de Marzo ha tenido lugar en Pedraes, provincia de Leira, en Portugal, la inauguracion del primer alto horno que se establece en el reino.

El suceso ha sido acogido con júbilo por el país, ansioso de ver prosperar su industria y de llegar á conseguir que en hierros lleguen á competir con los de Suecia, como aseguran que es posible, los ingenieros que han visitado las minas de la Compania de Hierro y Carbon de piedra de Portugal, que es la que ha establecido el alto horno.

La forma de este es la de una torre circular, hallándose alimentado el calor por dos máquinas de vapor, de la fuerza de 30 caballos cada una.

A la inauguracion siguió su espléndido banquete de 150 cubiertos, presidido por el duque de Saldanha, y al que asistió gran número de personas notables, pronunciándose en él entusiastas brindis y discursos.

En Paris se citan ya los nombres de sus candidatos al trono de los Principados danubianos: el príncipe Bibesco, el príncipe Ghika, el príncipe Stirbey y otros individuos de la aristocracia de los Principados. La conferencia solo tendrá la dificultad de elegir. Pero el pueblo moldavo-valaco comprende que perpetuar de esta suerte el statu quo, es eternizar el mal estar en que vive, y poner obstáculos al establecimiento de un gobierno poco duradero. El pueblo moldavo-valaco parece decidido á no tolerar la conservacion del hospodato temporal ó vitalicio, y á decir á la conferencia: «¡Dadme para gobernarne un príncipe que no tenga iguales, y por consiguiente rivales, que pueda establecer un gobierno estable, fundando una dinastía, ó dejadme constituir en república.» La demanda es lógica y legítima; difícil le será á la conferencia darle una respuesta, dice con este motivo La Patrie.

Han llegado á Damasco muchos musulmanes para formar parte de la inmensa caravana que saldrá el 23 de Marzo para la Mecca. Las autoridades turcas á instancia de los consules europeos han prevenido á los peregrinos que no efectúen el regreso por el Istmo de Suez con objeto de evitar el desarrollo de cualquier epidemia.

Las últimas noticias de Méjico son desfavorables. Bajo el punto de vista político hay desacuerdo entre el emperador Maximiliano y el mariscal Bazaino, por haber manifestado éste que él es el verdadero dueño de la situacion, y que debe mandar. Así es que el emperador Maximiliano pide al gabinete de las Tuilerias que retire al mariscal, dejando allí todavía por algunos dias cuarenta mil bayonetas á la disposicion del gobierno de Méjico.

La cuestion de si se sigue discutiendo el mariscal Bazaino en el Senado es una nueva, cuando ha dicho en el Senado que si se quiere sostener á Maximiliano, es preciso enviarlo al exilio. Los suscriptores de los dos periódicos emitidos en Francia por cuenta del gobierno mejicano, y que han producido un capital de sesenta millones de francos, esperan el giro y las comisiones de Banco que parecen labor suntu muy elevadas, han efectuado recientemente su último desembolso; el emperador Maximiliano no tiene que recibir un centimo mas, y parece que ya todo está agotado.

Segun parece, Mr. La-glas ha sido nombrado definitivamente ministro de Hacienda del emperador Maximiliano, y es probable que en su calidad de francés hará todos los esfuerzos humanamente posibles para que no se vean defraudadas las esperanzas de los que confian en el crédito de Méjico.

Las potencias encargadas de resolver la grave cuestion que ha iniciado la caida del príncipe Couza y quizá tambien de abordar la espiciosa diferencia de los Ducados, son, por su orden alfabético: Austria.—Francia.—Gran Bretaña.—Italia.—Prusia.—Rusia.—Turquía.—Los plenipotenciarios serán los siguientes: El Sr. Drauyin de Lhuys.—El príncipe de Metternich.—El conde Cowlay.—El caballero Nigra.—El conde de Gutz.—El baron de Budberg.—Savist-baja.

El conde de Bismark, contestando al ya famoso manifiesto de los 17 individuos de la Cámara de los señores, que tanto se parece por el tono, por el lenguaje, por las tendencias retrógradas y las caritativas intenciones al mensaje de las persas españolas, ha declarado paladinamente que el gobierno opina que la mejor solucion del conflicto es la succion de los Ducados á Prusia para que esta quede contenta y satisfecha, y aquellos gocen de una no sospechada dicha y prosperidad. El temerario Bismark, osado hasta donde es posible llevar en lo humano su osadía, y firme con el apoyo del anciano rey, se atreve á que esto sea también el parecer de los firmantes, y anuncia que se siguen activas negociaciones con Austria para resolver la cuestion en el indicado sentido.

Atribuyen en Paris á la mision que el general prusiano, conde de Giltz, ha llevado cerca del gabinete de las Tuilerias, un carácter prudente y nada belicoso, lo contrario de lo que desde hace algunos dias viene asegurando gran parte de la prensa extranjera acerca del espíritu guerrero que anima al rey Guillermo para hacerse entender de sus vecinos los austriacos y obligarles, por la fuerza de las armas, á las concesiones que hasta ahora no ha obtenido por medio de notas, y que van haciendo esta cuestion de dia en dia mas grave. Sin embargo, los telegramas anuncian la reunion en Viena de consejos de mariscales, presididos uno por el ministro de la Guerra y otros por el emperador en persona, la formacion de cuerpos de ejército, el nombramiento de los generales que han de mandarlos y hasta citan el nombre del que reunirá el mando en jefe de estos cuerpos de ejército. Esto nos hace creer que Austria no quiere estar desprevenida y que, bien sea para rechazar un ataque de los prusianos, cosa que no creamos, ó bien por las complicaciones que pudieran surgir de los últimos sucesos de que ha sido teatro la capital de los Principados danubianos, el emperador Francisco José quiere hallarse dispuesto para los acontecimientos de cualquier género que puedan sobrevenir.

La Gaceta de ayer no contiene decretos ni resoluciones alguna de interés general.

CORTES. CONGRESO. PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARDANAZ, VICEPRESIDENTE. Extracto de la sesion celebrada el día 9 de Marzo de 1866. Abierta á las dos, se leyó y aprobó el acta de la anterior. El Sr. NAVASCUES.—Deseo que el gobierno me diga: 1.º Si tiene noticia de la gravísima ilegalidad cometida por el capitán general de Cuba, alterado esencialmente los grupos ó categorías de contribuyentes que constituyen el cuerpo electoral para cargos municipales de aquella Antilla, y que deben nombrar los comisionados para la informacion sobre reformas de Ultramar. 2.º Si tiene igualmente noticia de la perturbacion, alarma y justas reclamaciones que ha producido la medida ilegal y caprichosa de aquella autoridad superior. 3.º Si dicha autoridad ha procedido de motu proprio ó en virtud de disposiciones del señor ministro de Ultramar. 4.º Si el gobierno tiene intencion de aprobar ó desaprobado la conducta del general Dulce, ó piense óir sobre este gravísimo asunto al Consejo de Estado.

El señor ministro de ULTRAMAR.—El gobierno tiene noticia de algo ocurrido en Cuba, aunque no de la gravedad que anuncia el Sr. Navascues. El ayuntamiento puertorriqueño no es una protesta como ha dicho S. S., sino una instancia al capitán general para que modifique algunas disposiciones dictadas para la eleccion. En esta solicitud, que se ha pretendido hacer por el ayuntamiento, no se ha atendido á ninguna disposicion del gobierno, ni se ha pedido que ninguno de sus actos se modificara. Lo que se pretendia era, que el capitán general variara disposiciones que habia tomado creyendo cumplir con ellas los deseos del gobierno.

Esta cuestion no tiene la gravedad que le ha dado S. S. De cualquier manera, el gobierno ha debido ocuparse de los actos del capitán general y de la reclamacion del ayuntamiento. Al ocuparse de esto, ha tenido en cuenta las graves razones que le obligan á ser cauto en esta materia, y ha acordado oír al Consejo de Estado sobre este punto. Cuando el Consejo de Estado evalua su informe, el gobierno resolverá. Hasta tanto, no puedo dar mas explicaciones á V. S.

El Sr. NAVASCUES.—Doy gracias al señor ministro por su contestacion, y no dude que ese asunto se resolverá como exige la legalidad existente, á la cual ha faltado el capitán general.

Proposicion del Sr. Casaval. Leida la proposicion de ley dictando reglas para los casos de alteracion del orden público, dijo el Sr. CASAVAL.—En los debates sobre el mensaje, con motivo de una alusion dignamente contestada diputado ministerial debía hacer uso prudente de que el diputado, aunque para ser diputado ministerial no se necesita aprobar absolutamente todo lo que hiciera el gobierno. Esta es la buena teoria; pero tal como se entiende hoy el oficio, el diputado ministerial debe ser un diputado obediente, sumiso, mudo y mancebo.

Yo, pues, no me llamaré diputado ministerial: me llamaré diputado de union liberal; como tal individuo de la union liberal me he presentado candidato, y como tal diputado de union liberal someto á vuestra deliberacion el proyecto que se discute.

No preguntaré, como el Sr. Nocedal, si el gobierno admite mi proyecto, porque mi proyecto no está como el del Sr. Nocedal, examinado y juzgado. Yo necesito justificar su presentacion, y para ello imploro vuestra indulgencia.

En tres partes dividiré mi discurso. Quedo demoré, ante todo, la oportunidad de mi proposicion de vista de la libertad y bajo el punto de vista del gobierno; y por último, probaré que mi partido no puede menos de aceptarla sin dar lugar á la nota de inconsecuencia.

Señores, en la mañana de todos estábamos día 3 de Enero, día triste, que vino á convencerse de que aun no se habia cerrado la era de las inacciones militares. Aquí, sin embargo, presenciáramos el espectáculo consolador de un ministro que pidió el auxilio de la autoridad de la Cámara. «Ese es mi partido, decía yo: ese es el partido parlamentario», que quiere gobernar con el Parlamento y por el Parlamento, que en las ocasiones graves acude á contar con el concurso de las Cámaras.»

Esta era una ilusion mia, propia de la infancia política en que me encuentro. Pasaron dias y dias, y el banco del gobierno estuvo completamente desierto. Todo el mundo recorda la frialdad de aquellos dias. Al fin se presentó aquí el gobierno: yo creia que venia á pedirnos aquel auxilio que necesitaba; pero no venia á eso, sino con el objeto de asociarse al mensaje que los diputados enviaban al trono.

Fuera de aquí, sin la autoridad de las Cámaras, se habia resuelto por el gobierno la cuestion de orden público. Por una real orden se puso á Madrid y á casi toda España en estado de sitio, y así se creó por esa real orden una situacion, no ya extra-constitucional, como decia el señor ministro de la Gobernacion, sino anti-constitucional, como voy á demostrar.

Yo he oído á S. S. con sorpresa decir que el estado de sitio no envuelve la suspencion de las garantías de los ciudadanos. La declaracion del estado de sitio, dijo S. S. en el Senado, procede de un derecho negativo, del derecho de la propia defensa; y de la suspencion de garantías, precede de la autoridad del Parlamento. Señores, ¡el derecho de la propia defension! Defendámonos, ¿contra qué? ¿Contra los hechos consumados? No se necesita. La defension tiene algo de brutal como los hechos mismos. Pero sea de esto lo que quiera, lo que yo sostengo es que el estado de sitio envuelve la suspencion de las garantías.

No quiero hacer la autopatia de toda la paciencia de este pueblo ante los atropellos cometidos en diversas épocas. ¡Hay algo dispuesto en materia de estado de sitio? Hay, señores, una real orden de 1833, real orden vigente, y téngase en cuenta que lo que en esa real orden se dice del estado de guerra, tiene que aplicarse al estado de sitio, que es aun mas grave. En 1833 se trajo al Congreso un proyecto de orden público, que confundia estos dos estados, el de sitio y el de guerra; aquel gobierno, á pesar de ser liberal, se atribuyó el derecho de declarar uno y otro estado. Aquel proyecto quedó aquí ahogado, y el gobierno declaró el estado de sitio sino cuando realmente estuviese sitiado el pueblo, y que en los casos de orden público, se usase de la pragmática de Carlos III y de la ley de 17 de Abril.

La Constitucion, decia esta real orden, declara que es necesaria una ley para suspender las garantías individuales: ¿cómo ha de poder hacer esa suspencion un agente del gobierno?

Esta real orden estaba suscrita por D. Manuel Cortina, y ella prueba, con una autoridad tan respetable, que el estado de sitio envuelve la suspencion de las garantías.

Pero hay mas: el Sr. Posada Herrera ha opinado lo mismo en 17 de Enero de 1861, tratándose de los sucesos de Loja, decia el Sr. Posada Herrera contestando al Sr. Rivero una cosa parecida. En 1858 el gobierno levantó el estado de sitio. ¿Por qué lo levantaba? Lo decia el Sr. Posada Herrera en su preámbulo: «para devolver su integridad á los principios constitucionales.» Luego estaban violados. Pues ahora bien, ¿qué consecuencias tan graves, no tendremos, si una ley que determina los casos en que el gobierno puede hacer semejante declaracion. La pragmática de Carlos III y la ley de 17 de Abril son insuficientes y propias de otra época. No hay nada en aquella que no esté sustancialmente en esta; y la ley de 17 de Abril se dió á consecuencia de las criticas circunstancias del reino. La Constitucion de 1812 mandaba abreviar los trámites de los procedimientos criminales. El Sr. Calatrav, en el informe que presentó á las Cortes, proponia entre otras cosas:

«1.º Que la comision para abreviar los trámites de las causas contra los perturbadores del orden público, presente cuanto antes su dictamen. 2.º Que el gobierno presente lo mas pronto posible á las Cortes una ley de orden público, compatible con las instituciones liberales.» Así, pues, los mismos legisladores de 1820 reconocian que la ley de circunstancias iban á hacer no era de excepcion, sino permanente y distinta de la de orden público.

Pues bien, señores, no tenemos mas que esta ley. ¿Basta esto? La prueba de que no basta es que todos los gobiernos se han visto obligados á venir aquí á pedir leyes de excepcion; y por qué? Porque no hay una ley de orden público.

Yo creo sinceramente que no he hecho una cosa perfecta; pero el Congreso puede perfeccionarla: lo que yo he querido demostrar y he demostrado es su oportunidad y necesidad.

La ley de orden público, señores, es una ley de excepcion que temporalmente deroga el derecho común del país. Se ha dicho: «en momentos de peligro, y así se reglamentó la autoridad!» En esos momentos yo he de decir que la dictadura, el derecho de la fuerza.» Señores, es necesario que protestemos muy alto contra esos principios. No hay ningun hombre liberal que los pueda sostener.

La proposicion que presento es la aplicacion sencilla de la Constitucion. «Si la seguridad del Estado exigiere la suspencion de las garantías individuales, se declaró por una ley.» Dice mi proposicion: «El estado de sitio que envuelve la suspencion de las garantías se declaró por una ley.» La Constitucion, en el art. 45, da al gobierno el derecho de declarar la guerra. Yo deo al gobierno el derecho de declarar el estado de guerra; pero para la suspencion de garantías exige una ley, como la exige el art. 8.º de la Constitucion.

¿Qué es el estado de sitio? En la legislación de mi país no le halló definido. En la legislación francesa lo está de este modo: «El estado de sitio concentra la autoridad en el jefe militar, y produce desajuste cuando la autoridad militar lo crea conveniente.» Yo conservo esta definicion, y aun doy mas facultades á la autoridad militar. ¿Qué es el estado de guerra? Este es simplemente la preponderancia de la autoridad militar. Pues bien; yo conservo esto y añado un caso de desajuste.

Tambien propongo un estado de prevencion. Se dirá: ¿qué quiere decir el estado de prevencion? ¿No se puede declarar el estado de guerra por un real decreto? Es el estado de prevencion un medio en manos del gobierno para que la autoridad militar no proponga lo que debe preponderar. Sus caracteres son se pueda tener detenidos á los sospechosos es el estado y á las asociaciones que ha presentado el gobierno.

Tal es mi proposicion. En ella se establece una pena para el ministro prevaricador, que es la relegacion; y tiene tambien una sancion moral y parlamentaria: la de que se dé cuenta documentada á las Cortes del uso hecho de las facultades extraorcinarias por el gobierno. ¿Sabeis lo que es esa sancion parlamentaria? En 1794 francesa. El gabinete Pitt nombró una comision secreta que informó sobre el estado del reino; y en virtud de suspencion del acta del habeas corpus. El bill pasó.

En 1817 segundos tiempos; segunda suspencion. En ambos casos se acordó que se diese cuenta al Parlamento. ¿Y qué resultó? Resultó que las reclamaciones fueron tales, y la discucion fué tan solemne, que desde entonces no han vuelto á suspenderse en Inglaterra ni en Escocia las garantías constitucionales.

Nosotros, en punto á libertad individual, no hemos adelantado nada; al contrario, hemos retrocedido, y pendiente tenemos un proyecto de mayor retroceso. Una autoridad cualquiera pueda echar mano al ciudadano mas honrado, y tendrá hasta seis dias en un calabozo sin incurrir en responsabilidad. ¿Y esto en un caso grave?

Pero si nosotros no podemos tener tan asegurada como en Inglaterra la libertad individual, téngamos á lo menos la sancion moral del Parlamento en esas leyes de excepcion. No señores, señores, que es de poca importancia la cuestion que os propongo. Uno de los primeros oradores de Europa ha dicho una cosa que quiero recordar. Es necesario, ante todo, plantear las teorías políticas porque, sino estar asegurada la libertad política, imposible es arreglar las cuestiones económicas ni ninguna otra.

Yo, señores, ruego á mi partido por su propia honra, que acepte esta proposicion. Yo, que pertenecí al partido de la union liberal, de la union liberal de los grandes, de los gloriosos antecesores, que amaba la libertad de imprenta, el derecho de asociacion, el Parlamento; y de la union liberal de los grandes protestas contra todos los abusos de abajo y de arriba; yo, que pertenecí toda mi vida á esa union liberal, os pido en su nombre que apoyéis esta proposicion.

El mismo Sr. Posada Herrera ha pedido en otras ocasiones leyes sobre orden público. S. S. explicaba lo que era la union liberal; creia que las prerrogativas del Parlamento son las mas esenciales en el gobierno representativo, y condenaba al partido moderado por haberse inspirado demasiado en el principio de autoridad.

Pues bien; mi proposicion es parlamentaria. Entrega al Parlamento la declaracion del estado de sitio; y hace al gobierno volver al Parlamento á dar cuenta del uso hecho de las facultades obtenidas. Además el acta adicional dada por la union liberal preceptuaba que una ley de orden público asegurara la libertad contra el peligro de las arbitrariedades del gobierno, y al gobierno contra los ataques de los perturbadores del orden.

Pues bien; yo lo único que pido al gobierno y á la mayoría, es que asquen las consecuencias de los principios consignados en otras ocasiones, y se decidan á aceptar esta proposicion de ley. Yo deso que el gobierno pueda decir lo que decia cierto orador de la monarquia de Julio, interrogado sobre su actitud: yo quiero hoy lo que he querido siempre. Y esta es la prueba de que yo no celebro á la memoria. Preguntado por proceder por qué habia caido una ilustre rama de la dinastia francesa, contestó: «ha caido por falta de sinceridad.» Yo deso, señores, que no se pueda decir lo mismo en nuestra patria. Llevad la sinceridad á todas partes, y entonces, cuando el gobierno abandone ese puesto, podrá decir como el gran orador romano: «jures que he salvado á la patria.»

El señor ministro de la GOBERNACION.—Con razon dicen los extranjeros de España que es el país de las cosas raras. De esto me acordaba yo cuando oí al señor Casaval haciendo un discurso de orgánica opinion, y llamándose ministerial. ¿Cómo se gobiernara con cien diputados ministeriales como S. S.? ¿Se concede un diputado ministerial que, en la situacion mas grave en que se hallado el país, viene á decirle que el gobierno no le mismo que los adversarios políticos vencidos en la lucha reconocen que ha sido un acto de prudencia y de templanza, si no de extrínseca legalidad?

Las demostraciones de S. S. son prueba de que este proyecto es un voto de censura al gobierno, por lo que el Sr. Casaval se llama diputado ministerial. Es un proyecto sobre una materia esencialmente política que ha sido objeto de examen de casi todos los legisladores, ninguno de los cuales la habia encontrado solucion. Esa verdad que no habia llegado el advenimiento del Sr. Casaval.

S. S. dice: «yo presento un pensamiento; que el Congreso lo examine y lo estudie.» Pues entonces, ¿qué se ocupa S. S. en esto? ¿Por qué quieren darnos á todos una leccion de prudencia y oportunidad parlamentaria? Si hubiéramos abusado de la declaracion de estado de sitio, comprenderia que S. S. viniese á decir: «¡oh! el gobierno, ¿cómo ha estado siempre el gobierno actual, que su propia abusa?»

En esta materia hay gran confusion en los nombres. Yo no he de seguir al Sr. Casaval en todo el curso de su peroracion, con algunas de cuyas ideas estoy conforme; pero dice S. S.: «la ley de 17 de Abril no es ley de excepcion; por eso se necesita una ley de orden público.» S. S. se dice amigo de la imprenta; sin embargo, establece un género de estado de sitio, un estado de cuarta clase, que autoriza al gobierno para suspender los periódicos. Dice S. S.: «el estado de sitio es lo mismo que la suspencion de garantías.» La Constitucion exige para eso una ley; pero, mas á pesar de eso, podrá el gobierno declarar el estado de sitio por esta ley normal; y enseguida añade S. S.: «que obra era conforme al espíritu de la Constitucion.» S. S. suponía que el gobierno queria diputados humildes y mansos. No ha pretendido tal cosa. El gobierno lo que desea es tener diputados que opinen como él, y voten con él en todas las cuestiones. Cuando una persona tiene, sin embargo, compromisos sobre una cuestion dada, en aquella cuestion no puede votar con el gobierno, y yo jamás he propurado que ninguna falte á sus compromisos.

GACETILLA.

Vayan ustedes. Esta noche se efectuará en el teatro del Circo el beneficio del Sr. Oltra con el drama nuevo Herir en la sombra...

Señor corregidor. Hace algún tiempo que, por espacio de algunos días, publicó el Diario oficial de avisos de Madrid el siguiente anuncio:

En su virtud, una persona curiosa que cortó del Diario dicho anuncio guardándolo en su cartera, tomó el último domingo en la calle de Carretas un coche de la empresa del Norte y Mediodía...

LOTERIA.

Números premiados en la sortada ayer.

Con 120.000 escudos. 6309

Con 60.000 escudos. 2512

Con 30.000 escudos. 10930

Con 20.000 escudos. 1466

Con 10.000 escudos. 7653

Con 2.000 escudos. 531

Con 1.000 escudos. 352

Con 400 escudos. 8

Table with columns of numbers and corresponding prize amounts in escudos.

Table with columns of numbers and corresponding prize amounts in escudos.

Table with columns of numbers and corresponding prize amounts in escudos.

Denda amortizable de primera clase, no publicada, 00-00. Denda de segunda, publicada, 00-00. Denda del personal, no publicada, 20-83.

ESPECTACULOS.

Teatro Real. A las ocho de la noche.—L'Alfricada. Principio. Funcion 156 de abono.—Turno par y tercero de tres.—A las ocho y media.—Los maridos.—El abate Pirracas.

BOLSA.

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 24 de Marzo de 1866, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 45.000, á 10 escudos, divididos en decimos, á un escudo cada uno.

INSPIRACIONES

Coleccion de poesías escogidas entre las Baladas y Ecos nacionales, Armas y Odas, Elegías y Cantares, Idilios humorísticos y Sátiras de D. Ventura Ruiz Aguilera.

FABRICA DE CERVEZA DE SANTA ISABEL.

Este establecimiento, que ha sufrido considerables y ventajosas reformas, hasta el punto de ser hoy el primero de los de su clase en España, ofrece al público sus numerosos y variados productos de las más excelentes cervezas.

LA SIN PAR.

Año diez y ocho. Gran sociedad de señores y profesores de combates, de piano y canto. SUSCRIPCIONES. Una tarjeta de afianzo de cualquier clase de piano, 10 rs., tres idem, 24 rs.; seis idem, 40 rs.

JURISPRUDENCIA hipotecaria popular.

Por un juez comarcal. Obra útil a los propietarios que carecen de título escrito y los que, teniendo, no lo hayan inscrito en el Registro de la Propiedad, y especialmente para los jueces de paz y secretarios que han de conocer en los expedientes sobre inscribir la posesión.

CUATRO PAGINAS

DE LA PENA DE MUERTE Y LA DE CADENA PERPETUA.

dedicadas a VICENTA SOBRINO, procesada por el homicidio cometido en la persona de su hijo DONA VICENTA GALEA en la calle del Páramo, por D. FRANCISCO GORDOBA Y LOPEZ D. JUAN BLASCO Y REGIO, abogados del ilustre colegio de esta corte.

NOTICIA SOBRE EL VINO DE BUGEAUD,

CON QUINA Y CACAO COMBINADOS. La dificultad de obtener la tolerancia de las vias digestivas por la quina y otras sustancias amargas en general, es una cuestión terapéutica, que más de una vez ha hecho desespérer á muchos prácticos.

LA GRANADINA.

Empresa de Diligencias de Granada á Málaga y Antequera. Deseosa esta empresa de proporcionar cuantas ventajas sean posibles al obsequio del público a quien dedica sus servicios, desde el día 15 del presente hace en los precios anteriormente establecidos la considerable rebaja que se nota en la siguiente tarifa:

RETRATOS

GENERAL ESPARTERO, Duque de la Victoria. Se venden en casa de D. J. Laurent, fotógrafo de S. M. la Reina, Carrera de San Jerónimo, núm. 9, Madrid.

CONSTRUCTOR DE MESAS

de billar y de muebles de banistería y tapicería. Gran taller en obrastería de Gregorio Aspizua.—Peral del Rey, núm. 22, Victoria.

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALES.

de la casa Ch. Lepardriel, farmacéutico de París. Venta por mayor: 54, Rue Baste Croix de la Bretonnerie, por menor, 76, Faubourg Montmartre. DEPOSITOS EN ESPAÑA.—Madrid: Borrell hermanos, Simón, Somolinos, Morera Miquel, Quasada, Escolar, Morales, Morotejo.

AGUA DE COLONIA DE REGNIER.

La magnífica agua de colonia de Regnier, la más suave de cuantas se conocen, se recomienda en particular para las personas nerviosas, por su perfume fino y delicado.

BRAGUEROS PRIVILEGIADOS.

Bragueros y cintas en presion de efecto arriba, con almohadillas articuladas. Privilegiados en Francia y en el extranjero. Sin gorras bajo los muslos; no se movan nunca; la presion puede graduarse á voluntad y se ejecuta siempre de abajo arriba, sin necesidad de ninguna especie de llave.

ENFERMEDADES DE LAS ARTICULACIONES.

DOLORES CURADOS POR LA SEDA DOLORIFUGA ELÉCTRICA. SOIE DOLORIFUGE. Hourada con una memoria de la Academia de medicina de París.—Esta seda es el curativo cierto para los dolores articulares, agudos y crónicos, tales como reumatismo, gota, neuralgias, lumbago, artritis, etc., etc.

PILDORAS DE MORISON.

Las propiedades de estas píldoras y sus benévolos efectos constando por un siglo de éxito siempre constante, son demasiado conocidos del público para que nos ocupemos de recordarlos.

BIBLIOTECA NACIONAL. OBRAS DE INSTRUCCION Y RECREO.

Belleza y baratura extraordinaria. Se halla de venta el tomo I, titulado: «Flor de epigramas,» que contiene los antiguos y modernos más escogidos de escritores célebres, muchos inéditos y la impresion del tomo II, que será de educación popular, y aparecerá en su día otros de historia y literatura.